

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Dos (02) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00011-00
PROCESO	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO
DEMANDADO	LUIS GABRIEL ESPITIA ESPITIA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 21 numeral 7, 390 y 391 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE:

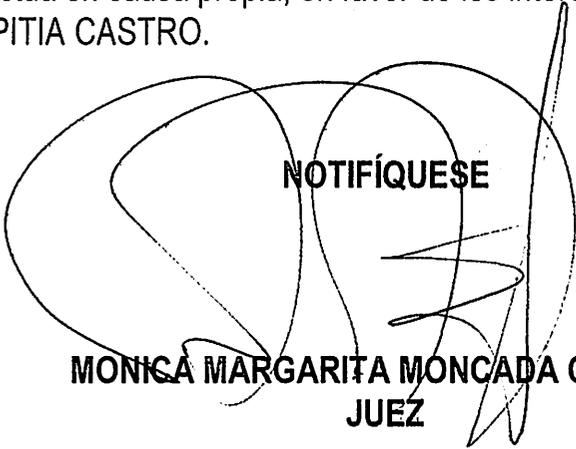
PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTARIA** instaurada por OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO a favor de su menor hijo SIMON ALBERTO ESPITIA CASTRO en contra de su progenitor LUIS GABRIEL ESPITIA ESPITIA.

SEGUNDO: Désele el trámite correspondiente al proceso VERBAL SUMARIO de MINIMA CUANTIA, contemplado en Libro Tercero "PROCESOS", Sección Primera "PROCESOS DECLARATIVOS" el título II "PROCESO VERBAL SUMARIO", Capítulo I, Artículos 390 y siguientes del Código General del proceso.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada, a efectos de surtir el traslado, hágase entrega de la copia de la demanda junto con sus anexos, Adviértasele que cuenta con DIEZ (10) días hábiles para contestar la demanda y/o para excepcionar si lo estima conveniente, de conformidad con lo normado por el artículo 391, 392 del CGP., y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Dese aviso al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal de Ubaté quien deberá actual en representación de los intereses del menor involucrado y al Agente del Ministerio Público en asuntos de Familia de este municipio, sobre la iniciación de este proceso.

QUINTO: Reconoce a la Dr. OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO, como apoderada judicial quien actúa en causa propia, en favor de los intereses de su menor hijo SIMON ALBERTO ESPITIA CASTRO.



NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ